

QUILMES, 25 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente 827-491/2022, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario programar los procesos administrativos vinculados a las actividades académicas a desarrollarse en el ciclo lectivo 2024.

Que los Calendarios Académicos establecen las pautas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de las distintas unidades académicas de la Universidad.

Que corresponde establecer la planificación temporal para las carreras de pregrado y grado de las distintas modalidades, como así también de las actividades de la Escuela Secundaria de Educación Técnica y de instancias especiales como la toma de exámenes a aspirantes mayores de 25 años sin título secundario o la Cursada Universitaria Anticipada.

Que, finalmente, es oportuno prever y dar conocer la fecha de inscripción a carreras para el siguiente año.

Que la propuesta de Calendario Académico para el nivel preuniversitario tiene dictamen favorable del Consejo Consultivo de la ESET.

Que, a lo largo del año 2024, distintos sucesos imprevistos pueden afectar la planificación de las actividades establecidas en los calendarios académicos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario Académico de la modalidad presencial para las carreras de pregrado y grado, correspondiente al Ciclo Lectivo 2024 incluido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Calendario Académico de cursadas trimestrales para las/los estudiantes de modalidad presencial de la carrera Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria, correspondiente al Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo al Anexo II.

ARTICULO 3º: Disponer que las/los estudiantes de modalidad presencial que elijan cursar asignaturas de la modalidad a distancia, deberán adecuarse a las fechas de inscripción, inicio y final de cursada y régimen de exámenes según lo establecido en el Anexo IV.

ARTICULO 4º: Aprobar el Calendario de Inscripción a Carreras para el Ciclo Lectivo 2024, para las carreras de pregrado y grado de modalidad a distancia, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Calendario Académico de la modalidad a distancia para las carreras de pregrado y grado, correspondiente al Ciclo Lectivo 2024 incluido en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Calendario Académico de la Escuela Secundaria de Educación Técnica incluido en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el Calendario para la inscripción, tutorías y exámenes para personas mayores de 25 años sin título secundario que aspiran a ingresar a la Universidad, incluido en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Aprobar el Calendario para la Cursada Universitaria Anticipada, incluido en el Anexo VII de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: Facultar a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Gestión Académica a disponer modificaciones en las fechas previstas en calendarios



aprobados, en virtud de circunstancias que no pudieron ser previstas al momento de sanción de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º: Facultar a la Dirección de la Escuela Secundaria de Educación Técnica a modificar el período de receso invernal previsto en el Anexo V en función de la definición para el mismo que realice la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11º: Toda modificación que se realice sobre los calendarios aprobados en la presente, deberá ser oportuna y ampliamente difundida por los canales institucionales de la Universidad.

RESOLUCION (CS) N°: **472/23**